

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 039 -2005-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO.

CUSCO, 01 SET. 2005

VISTO :

El expediente administrativo de registro N° 0483-2005, seguido por el Presidente de la Comisión de Regantes de Kinsapucyo-Lambranchayoc y Remanentes, de la Comunidad de Anta, del distrito y provincia del mismo nombre, departamento del Cusco, sobre petición de reconocimiento de la Comisión de Regantes y su Junta Directiva, representado por el señor Baltazar Emilio Huallparimachi Ccollatupa; y las actas de constitución, elección de su Junta Directiva, y aprobación del Estatuto de la Comisión de Regantes recurrente, celebradas por los usuarios del agua con fines agrarios, en fechas 25 de setiembre del 2004, 24 de octubre del 2004, y 02 de abril del 2005.

CONSIDERANDO :

Que, a fojas 04 del expediente administrativo presentado, está registrado la fotocopia del acta de legalización del Libro de Actas de la Comisión de Regantes de Kinsapucyo-Lambranchayoc y Remanentes, de la Comunidad de Anta, del distrito y provincia del mismo nombre, departamento del Cusco, que consta de 50 folios en 100 páginas estampadas con el sello Notarial, el libro queda bajo el N° 43-2004 en el Registro Cronológico de Legalización de Apertura de Libros correspondiente al año 2004, de todo lo que da fé con su sello y firma el Sr. Notario Público de la provincia de Anta don A. Marcial Cevallos C. con fecha 06 de julio del 2004.

Que, a fojas 05 al 11 del expediente en trámite, están registrados las fotocopias de las actas de constitución, elección de su Junta Directiva, y aprobación del Estatuto de la Comisión de Regantes solicitante, de fechas: 25 de setiembre, 24 de octubre del 2004 y 02 de abril del 2005, en las que constan entre otros, la elección de su Junta Directiva conformada de la siguiente manera: Presidente: Sr. Baltazar Emilio Huallparimachi Ccollatupa, Vicepresidente: Sr. Wilfredo Mescoco Pumasupa, Secretario: Sr. Florentino Rozas Huamán, Tesorero: Sr. Valentin Huamán Vargas, Pro Tesorero: Sr. Rosalio Huamán Huamán, Primer Vocal: Sr. Feliciano Ccoya Huamán, Segundo Vocal: Sr. Melchor Chacón Huaranca, para el período 2004-2006.

Que, a fojas 12 al 24 del expediente en trámite, se encuentra registrado el Padrón de Uso Agrícola de la Comisión de Regantes de Kinsapucyo-Lambranchayoc y Remanentes, de la Comunidad de Anta, del distrito y provincia del mismo nombre, departamento del Cusco, en el que se encuentran registradas 185 parcelas, equivalentes a un área de 15.50 Hás de terrenos con aptitud agrícola irrigados por el sistema de gravedad empadronados.

Que, a fojas 26 al 37 del expediente referido, está registrado el Estatuto de la Comisión de Regantes de Kinsapucyo-Lambranchayoc y Remanentes, de la Comunidad Campesina Anansaya Urinsaya Ccollana de Anta, aprobado en Asamblea General

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

Extraordinaria de los usuarios del agua con fines agrarios, con acta de fecha 02 de abril del 2005, dicho documento consta de X Títulos, 66° Artículos, y dos Disposiciones Complementarias.

Que, 38 del expediente administrativo, se registra la fotocopia del Recibo de pago por tarifa de uso de agua con fines agrarios, evacuado por la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, a favor de la Comisión de Regantes solicitante, N° 000198, de fecha 05 de julio del 2005, por el monto de S/. 140.00, campaña agrícola 2004.

Que, a fojas 39 del expediente administrativo, está registrado el Informe N° 063-2005-JUADIRC.G.T. de fecha 07 de julio del 2005, evacuado por la Junta de Usuarios del agua del Distrito de Riego Cusco, en el que opina favorablemente para el reconocimiento oficial de la Comisión de Regantes de Kinsapucyo-Lambranchayoc y Remanentes de la Comunidad de Anta, del distrito y provincia del mismo nombre, por haber cumplido con el mínimo de los requisitos exigidos por el D.L. N° 17752-Ley general de aguas, y el D.S. N° 057-2000-AG-Reglamento de Organización Administrativa del agua.

Que, el Art. 4° del D.S. N° 057-2000-AG. Dispone: " La Autoridad del Agua reconocerá por Resolución Administrativa a las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes, las mismas que adquirirán personería Jurídica con su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas-Libro de Asociaciones de los Registros Públicos respectivos, siendo el Presidente de la Junta Directiva de la Junta de Usuarios y de las respectivas Comisiones de Regantes los representantes legales."

Que, el Art. 45° del Reglamento de Organización Administrativa del Agua, dispone: " Las elecciones para la Junta Directiva y Delegados de las Comisiones de Regantes a Asamblea General de Junta de Usuarios, se regirán por las disposiciones contenidas en el Capítulo X del presente Reglamento y se realizarán bajo responsabilidad de la Autoridad Local de Aguas, en el año anterior al de renovación de cargos y hasta las fechas tope siguientes:

- Para Junta Directiva de Comisiones de regntes y Delegados a Asamblea General de Junta de Usuarios, hasta el SEGUNDO DOMINGO DE OCTUBRE DE CADA AÑO ELECTORAL.
- Para Junta Directiva de Junta de Usuarios, hasta el SEGUNDO DOMINGO DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO ELECTORAL."

Con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, para el reconocimiento oficial de la Comisión de Regantes de Kinsapucyo-Lambranchayoc y Remanentes, de la Comunidad de Anta, distrito y provincia del mismo nombre, departamento del Cusco, de fecha 07 de julio del 2005. De acuerdo con el Art. 136° del D.L. N° 17752-Ley General de aguas, los Arts. 4°, 35° del D.S. N° 057-2000-AG (Reglamento de Organización Administrativa del Agua), el D.L. N° 25902-Ley Orgánica del Ministerio de agricultura, el D.S. N° 017-2001-AG (Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de agricultura), el D.L. 653, el Art. 120° del D.S. N° 048-91-AG, los Arts. 2°, 75° de la Ley N° 27444- de Procedimientos Administrativos General; en

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

cumplimiento al Memorandum N° 192-2004-INRENA-IRH, del 27 de enero del 2004, evacuado por la Intendencia de Recursos Hídricos, a mérito del Art. 45° del D.S. N° 057-2000-AG, con el objeto de uniformizar el período de elección de los Comités Electorales, y de renovación de las nuevas Juntas Directivas de las Comisiones de Regantes y Juntas de Usuarios del Distrito de Riego Cusco; la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco:

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Oficialmente a la Comisión de Regantes de Kinsapucyo-Lambranchayoc y Remanentes, de la Comunidad de Anta, del distrito y provincia del mismo nombre, departamento del Cusco, con un total de 185 parcelas, equivalentes a un área de 15.50 Hás. de terrenos con aptitud agrícola, irrigados por el sistema de riego de gravedad empadronados, y a su Junta Directiva por el período compendido entre el 02 de Abril del 2005, hasta el 31 de diciembre del 2006, conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : SR. BALTAZAR EMILIO HUALLPARIMACHI CCOLLATUPA.
- VICEPRESIDENTE : SR. MELQUÍADES MESCCO PUMASUPA.
- SECRETARIO : SR. FLORENTINO ROZAS HUAMAN.
- TESORERO : SR. VALENTIN HUAMAN VARGAS.
- PRO TESORERO : SR. ROSALIO HUAMAN HUAMAN.
- PRIMER VOCAL : SR. FELICIANO CCOYA HUAMAN.
- SEGUNDO VOCAL : SR. MELCHOR CHACON HUARANCCA.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión de Regantes de Kinsapucyo-Lambranchayoc y Remanentes, de la Comunidad de Anta, del distrito y provincia de Anta, departamento del Cusco, y los miembros de la Junta Directiva reconocidos oficialmente en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa, son integrantes de la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, su Directiva, asumirá sus funciones y desempeñarán sus cargos de acuerdo con el D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, el D.S. N° 057-2000-AG (Reglamento de Organización administrativa del Agua), el D.L. N° 653, su Reglamento el D.S.N° 048-91-AG, las disposiciones Técnico-Normativas emanadas de la Autoridad Local de Aguas, y otras disposiciones conexas. Debiendo el Presidente de la Junta Directiva, convocar en el año anterior al de renovación de cargos y hasta la fecha tope: el SEGUNDO DOMINGO DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO ELECTORAL, a Asamblea General Extraordinaria de los usuarios del agua con fines agrarios, en cumplimiento a los Arts. 45° y 47° del D.S.N° 057-2000-AG.

ARTICULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución administrativa a la parte interesada y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

LFCF/lbh
cc. Archivo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES-INRENA
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

Ing. Lucio Selva Cárdenas Sanfán
Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco